



Resolución Directoral Regional

N° 004710-2019-DRELM

Lima, 30 OCT. 2019

VISTOS: El Expediente N° 42973-2019-DRELM, el Informe N° 023-2019-DRELM/DIR-OAD-URH-NPA, el Informe N° 1688-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, estableciendo como una de sus funciones la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza excepcionalmente el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la entidad en el marco de la Ley N° 30057;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, se aprobó el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" (en adelante, el Lineamiento), el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;



Que, el numeral 4.3 del Lineamiento establece que el Titular de la entidad expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del "Cuadro Final de Resultados";

Que, a través del Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se publicó con fecha 12 de agosto de 2019 la Convocatoria y el Cronograma para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276 para el año 2019, de esta Sede Regional de los Institutos de Educación Superior de la jurisdicción de la DRELM;

Que, al respecto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de esta Sede Regional emite el Informe N° 023-2019-DRELM/DIR-OAD-URH-NPA, de fecha 25 de octubre de 2019, a través del cual concluye que el proceso de nombramiento se llevó a cabo conforme al cronograma establecido y de la evaluación realizada a los expedientes de los postulantes que se presentaron al mencionado proceso, se aprobó el Cuadro Final de Resultados del Personal Apto, el cual fue publicado en el Portal Institucional de la DRELM, en donde se detalla que Jorge Antonio Guerrero Pita cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.5 del Lineamiento;

Que, mediante el Informe N° 1688-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 28 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que en concordancia con la Unidad de Recursos Humanos es procedente el nombramiento de Jorge Antonio Guerrero Pita;

Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- NOMBRAR al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: GUERRERO PITA, JORGE ANTONIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 06057429
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 5/08/1965
CÓDIGO MODULAR	: 1006057429
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. INTEGRAL MIXTA
CUISPP	: 539571JGPRAO
FORMACIÓN ACADÉMICA	: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

F.AFIL: 9/04/1997

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	: ADMINISTRACION
INSTITUCION EDUCATIVA	: SEDE ADMINISTRATIVA - DRELM
CÓDIGO DE PLAZA	: 210110117828
CARGO	: TECNICO ADMINISTRATIVO
MOTIVO DE LA VACANTE	: REASIGNAR Y ASCENDER POR EVALUACION DE MANCO CHAUCA, ANA MARIA, SEGÚN RDRELM N° 1716-06
GRUPO REMUNERATIVO	: STE
JORNADA LABORAL	: 40 Hrs. Cronológicas

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de esta Sede Regional cumpla con lo establecido en el numeral 5.2 del Lineamiento.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución al Equipo de Escalafón, al Equipo de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y a Jorge Antonio Guerrero Pita, de conformidad al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ



